



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Estadística e Informática

Oficina Técnica de Administración

“Decenio de la Igualdad y Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME TECNICO N° 017-2020-INEI/OTA-OEAS-UCP

FECHA:
17.07.2020

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de donación	X
	Saneamiento de bienes sobrantes	X
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Instituto Nacional de Estadística e Informática
Dirección	Av. General Garzón 658
Ubicación	Jesús María - Lima
Teléfono	203-2640 Anexo 9317

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Especifique)

	Marcar con "X"
1. Oficio N° 064-2016-INEI/OTIN	X
2. Oficio Múltiple N° 003-2016-INEI/OTA-OEAS	X
3. Oficio N° 00005-2020-CAJAMARCA-ODEI/INEI	

III. BASE LEGAL (2)

- Ley N°29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA que aprueba el "Reglamento de la Ley 29151, ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales", modificado por el D.S. 013-2012-VIVIENDA.
- Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- Resolución N° 084-2017/SBN- Incorporación de la cuarta y quinta Disposición Complementaria en el punto VII
- Resolución N° 084-2018/SBN
- Que la Directiva N° 005-2016-EF/51.01- "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales"



IV. ANTECEDENTES (3)

- Con Oficio N° 064-2016-INEI/OTIN, de fecha 26.01.2016, envía teclado y mouse para las oficinas departamentales del INEI.
- Con Oficio Múltiple N° 003-2016-INEI/OTA-OEAS, de fecha 05.02.2020, envía teclados a la ODEI-Cajamarca.
- Con Memorándum N° 024-2020-INEI/OTA-OEAS, de fecha 13.07.2020, recomiendan implementar las recomendaciones del Órgano de Control Institucional.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

www.inei.gob.pe

Av. Genl. Garzón 658, Jesús María / Lima-Perú

203-2640 / 652-0000

info@inei.gob.pe



BICENTENARIO
PERÚ 2021

EL PERÚ PRIMERO



**"Decenio de la Igualdad y Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

- Oficio N° 00005-2020-CAJAMARCA-ODEI/INEI, envían conformidad de bienes (teclados)

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES (4)

- Los diez bienes muebles que se encuentran descritos en el Anexo N° 01, al proyecto de Resolución Administrativa de alta los que forma parte del presente Informe Técnico,

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN (5)

- La Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, regula en su numeral 6.1.2, "De la forma de incorporación: Se emitirá resolución de alta, cuando la incorporación de los bienes al patrimonio de la entidad se produzca como: a) Aceptación de donación de bienes, b) Saneamiento de bienes sobrantes, c) Saneamiento de vehículos, d) Reposición y e) Permuta de bienes.

Según el Glosario de Términos descrito en el Anexo N° 01 de la citada Directiva, define entre otras, a los Bienes Sobrantes como aquellos bienes que, sin estar registrados en el patrimonio, se encuentran en posesión de la entidad, debido a que:

- a. No se conoce sus propietarios.
 - b. No cuentan con la documentación suficiente para la incorporación en el registro patrimonial.
 - c. No han sido reclamados por sus propietarios.
 - d. No se conoce su origen, o
 - e. Proviengan de entidades fusionadas, liquidadas o extinguidas, o hayan sido recibidos en mérito a convenios de cooperación.
- La Primera Disposición Transitoria de la citada Directiva, establece que los bienes faltantes y sobrantes de cada entidad pueden ser regularizados en el patrimonio de la entidad, aplicando los siguientes procedimientos de saneamiento.
- a) Saneamiento de Bienes Faltantes, y
 - b) Saneamiento de Bienes Sobrantes.

Asimismo, el literal a), del numeral 2 de la Incorporación de la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 084-2017/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; establece que el saneamiento de bienes sobrantes es un procedimiento de característica residual orientado a regularizar la situación administrativa y legal de los bienes que se encuentran en esa condición, mediante el alta de los mismos.



De igual forma, el literal b), del numeral 2 de la mencionada incorporación, señala que para que proceda el saneamiento, los bienes sobrantes deben encontrarse por lo menos dos (02) años en posesión de la entidad, acreditándose dicha situación mediante declaración jurada de permanencia o posesión, suscrita por el servidor que usa el bien o el responsable de la UCP y refrendada por la OGA.

El literal b), del numeral 2 de la citada incorporación, dispone que la Unidad de Control Patrimonial elaborará un Informe Técnico que sustente la posesión de los bienes sobrantes y estime el tiempo de permanencia de los mismos en la entidad y lo elevará a la OGA para su evaluación.

La Oficina General de Administración, de encontrar conforme el Informe Técnico, procederá a notificar por escrito al propietario de los bienes sobrantes, en caso que su domicilio sea conocido y cierto. Caso





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de
Estadística e Informática

Oficina Técnica de
Administración

“Decenio de la Igualdad y Oportunidades para Mujeres y Hombres” "Año de la Universalización de la Salud"

contrario, dispondrá la publicación de la relación detallada de los bienes objeto de saneamiento, durante un plazo de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Sede Central de la entidad y de sus órganos desconcentrados, adicionalmente en el portal electrónico de la entidad, de ser el caso. Transcurrido dicho plazo y de no haber estos bienes ameritan ser incluidos al patrimonio de la Institución, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015-SBN.

- La Unidad de Control Patrimonial, ha identificado la cantidad de diez (10) bienes muebles en calidad de sobrantes, en la ODEI-Cajamarca, los cuales datan a partir del año 2016, debido a que fueron asignados por la Oficina Técnica de Informática, con el Oficio N° 064-2016-INEI/OTIN, para las labores de la Escuela de la citada ODEI, asimismo se remito el Oficio Múltiple N° 003-2016-INEI/OTA-OEAS, informando que los diez teclados, forman parte del patrimonio Institucional de la ODEI.
- Con Oficio N° 000005-2020-CAJAMARCA-INEI/ODEI, de fecha 15.07.2020, informa la existencia de los 10 bienes patrimoniales, y remiten la declaración jurada posesión de la existencia de los 10 teclados.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Los diez (10) bienes muebles reúne las condiciones concurrentes establecidas en la normatividad vigente para que sean considerados como sobrantes, dado que se encuentran en posesión de la ODEI-Cajamarca, por un periodo mayor a dos (02) años y no se cuenta con la documentación suficiente para sustentar y regularizar la incorporación al patrimonio institucional.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (6)

- Por lo expuesto y a fin de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y la Incorporación de la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 084-2017/SBN; se recomienda elevar el presente Informe Técnico a la Oficina General de Administración para su evaluación y de encontrarlo conforme disponga, se publique en un lugar visible de la Sede Central del INEI, y en la página web de la Institución, la relación de los diez (10) bienes muebles sobrantes, detallados el Anexo N° 01 adjunto, por un plazo de diez (10) días hábiles.
- Transcurrido el plazo y de no haber oposición al procedimiento de saneamiento de los bienes muebles sobrantes, se procederá a gestionar su incorporación en los registros contables patrimoniales del Despacho Presidencial, de acuerdo a la normatividad vigente.



Unidad de Control Patrimonial
Oficina Ejecutiva de
Abastecimiento y Servicios

NOTAS:

- (1) En el formato y apéndice se deberá consignar la información que únicamente resulta necesaria en función al tipo de acto que se trate
- (2) Consignar las normas legales en las cuales se sustenta el procedimiento
- (3) Señalar los antecedentes, documentación y los hechos que sustentan el procedimiento
- (4) Adjuntar el APENDICE A o APENDICE B, según corresponda. En caso de falta y contravención de bienes utilizar ambos Anexos. De ser necesario por la cantidad de bienes usar más espacio o más hojas
- (5) Analizar y evaluar la información y la documentación presentada a fin de determinar la conveniencia y validez del procedimiento solicitado
- (6) Corregir recomendando la procedencia o improcedencia de lo solicitado

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

www.inei.gob.pe

Av. José Gálvez 668, Jesús María / Lima - Perú

202 2640 / 657 0400

inei@inei.gob.pe



BICENTENARIO
PERÚ 2021

EL PERÚ PRIMERO

ANEXO - 1 CUADRO DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DESCRIPCION	DETALLE TECNICO					ESTADO
		MARCA	MODELO	SERIE	DIMENSION/COLOR		
1	Teclado	Logitech	Internet 350	BT839DG2941	Negro	Regular	
2	Teclado	Logitech	Internet 350	BT839DG2942	Negro	Regular	
3	Teclado	Logitech	Internet 350	BT839DG2943	Negro	Regular	
4	Teclado	Logitech	Internet 350	BT839DG2944	Negro	Regular	
5	Teclado	Logitech	Internet 350	BT839DG2945	Negro	Regular	
6	Teclado	Logitech	Internet 350	BT839DG2946	Negro	Regular	
7	Teclado	Logitech	Internet 350	BT839DG2947	Negro	Regular	
8	Teclado	Logitech	Internet 350	BT839DG2948	Negro	Regular	
9	Teclado	Logitech	Internet 350	BT839DG2949	Negro	Regular	
10	Teclado	Logitech	Internet 350	BT839DG2950	Negro	Regular	



DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN

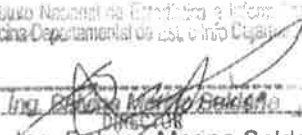
En las instalaciones de lo Oficina Departamental de Estadística e Informática de Cajamarca, situada en la ciudad en el Jr. Comercio 129 provincia de Cajamarca, y departamento de Cajamarca, a las 10:00 am. horas del día 15.07.2020, la Directora de la ODEI-Cajamarca la Sra. **Balvina Merino Saldaña**, y el Sr. **Cecilio César Niño Reto** responsable del inventario, se reunieron a fin de efectuar la verificación de los bienes que se encuentran en calidad de sobrantes hace mas de 02 años, según se reflejan el Oficio N° 064-2016-INEI/OTIN.

En ese sentido, siendo las 10 horas del día miércoles, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Haber verificado los bienes diez (10) bienes sobrantes materia de saneamiento de la ODEI-Cajamarca, los mismos que según indagaciones, cuentan con una antigüedad mayor a 02 años en las instalaciones de la institución, pero no han sido reclamados, ni existe documentación que acredite ser propietario.

Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que se presenta.



Instituto Nacional de Estadística e Informática
Oficina Departamental de Estadística e Informática

Ing. Balvina Merino Saldaña
Directora de la ODEI-Cajamarca


Cecilio César Niño Reto
DNI: 41740776